

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Ref. Expte D- 364/21-22- 0**

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS ha considerado el expediente N° D- 364/21-22- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a DOMINGUEZ YELPO SERGIO MARTIN, *REPRODUCCIÓN. INCORPORANDO EL INCISO I) AL ARTÍCULO 10° DEL TÍTULO V DE LA LEY 13133, DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

### **PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

### **LEY**

Artículo 1°: Incorpórase el inciso i) al artículo 10 de la ley 13.133 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera "

"Artículo 10. Las políticas y controles sobre los servicios públicos de jurisdicción provincial tendrán entre otros, los siguientes objetivos:

a) asegurar a los usuarios el acceso al consumo y una distribución eficiente de los servicios esenciales.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Ref. Expte D- 364/21-22- 0**

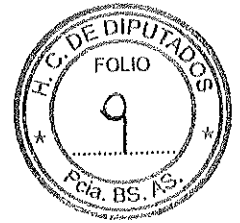
- b) que la extensión de las redes de servicios a todos los sectores de la población no resulte amenazada ni condicionada por razones de rentabilidad.
- c) la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
- d) el control de los monopolios.
- e) la equidad de los precios y tarifas.
- f) propender a evitar el cobro de cargos de infraestructura y otras traslaciones de costos a los usuarios.
- g) la eficacia de los mecanismos de recepción de quejas y atención al usuarios.
- h) intervenir en la normalización de los instrumentos de medición, a efectos que pueda verificarse su funcionamiento.
- i) asegurar el derecho de todo usuario a tener información de la lectura de su propio medidor de manera fácil y rápida, como también a conocer el consumo diario de sus servicios públicos domiciliarios"**

**Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo**

### **FUNDAMENTOS**

Del estudio del presente proyecto las y los diputadas y diputados decidieron su aprobación con modificaciones reformulando el texto en pos de una mejor técnica legislativa. Por ello se decidió aprobar con modificaciones el artículo 1 del mismo y quitar el resto del articulado por tener un carácter propio de la reglamentación.

Dip . Presidente: ARCHANCO JUAN ARIEL .




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires


Ref. Expte D- 364/21-22- 0

Dip . Vicepresidente: SICILIANO SERGIO HERNAN . 

Dip . Vocal: DZIAKOWSKI NATALIA LORENA . 

Dip . Vocal: QUINTERO CHASMAN JULIETA ELISABET . 

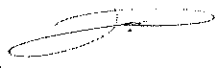
Dip . Vocal: RETAMOSO MARÍA FLORENCIA . 

Dip . Vocal: MORAGUES SANTOS CONSTANZA . 

Dip . Vocal: CASCALLARES MARIANO . 

Dip . Vocal: PUGLELLI CARLOS JAVIER . 

Dip . Vocal: ROLLERI RICARDO LUIS . 

Dip . Vocal: ROSSI JOSE IGNACIO . 

Dip . Vocal: ABARCA WALTER JOSE . 



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**Ref. Expte D- 364/21-22- 0**

**SALA DE COMISIÓN, jueves 15 de septiembre de 2022.-**

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **11 (once)** diputados.

Relator: GONZALEZ MORALES JUAN DIEGO